LEY DE 18 DE ENERO DE 1900

Premio.- Se acuerda el 20,000 Bs. a los herederos del benemérito General Eliodoro Camacho.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- En reconocimiento a los eminentes servicios prestados a la Patria por el benemérito General Eliodoro Camacho, se asigna a sus herederos la suma de veinte mil bolivianos, pagaderos por el Tesoro Nacional en dos anualidades consecutivas de a 10,000 Bs.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 12 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en Oruro, a 18 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE